



Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-037-2006-00001-00
Demandantes	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
Demandados	Drako Arturo Reyes González
Providencia	Ordena estarse a lo resuelto

## 1. ANTECEDENTES.

A través del auto de fecha 30 de julio de 2020, se resolvió estarse a lo resuelto en las providencias de fechas 26 de enero y 8 de abril de 2016, 29 de junio de 2017, 13 de septiembre de 2018, 28 de marzo y 12 de diciembre de 2019, que conciernen a la suspensión del proceso por prejudicialidad en la presente actuación.

## 2. CONSIDERACIONES.

Atendiendo lo anterior, se llevó a cabo la respectiva verificación en el sistema web de la Rama Judicial en el proceso distinguido con el número 25000-23-26-000-2006-02238-01, en el cual se constató la siguiente información:

<b>Número de Radicación</b>
25000232600020060223801
<a href="#">Consultar</a> <a href="#">Nueva Consulta</a>

### Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 04 de Febrero de 2021 - 11:34:52 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
000 CONSEJO DE ESTADO - SCA SECCION TERCERA		JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
ORDINARIO	ACCION CONTRACTUAL	APELACION SENTENCIA	DESPACHO
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- SEGUROS DEL ESTADO S.A		- BOGOTA	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			
(45183) M.P. CORINA DUQUE AYALA. APELACION SENTENCIA CONDENATORIA PROFERIDA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION TERCERA - SUBSECCION C - DESCONGESTION.			
<b>Documentos Asociados</b>			



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

Documentos Asociados					
Nombre del Documento			Descripción		
36_250002326000209602238011manifestaimpe202012212328.doc <a href="#">(Click aquí para descargar)</a>			36_MANIFIESTA IMPEDIMENTO		

  

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Jul 2020	REGISTRA PROYECTO	SE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA VIRTUAL DE SUBSECCIÓN C N. 7 CONVOCADA PARA EL 31 DE JULIO DEL 2020 MEDIANTE AVISO QUE FUE PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO EL 29 DE JULIO DEL 2020 A LAS 8 00 A. M. - EDRB.			29 Jul 2020
25 Jun 2020	REGISTRA PROYECTO	SE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA VIRTUAL DE SUBSECCIÓN C N. 5 CONVOCADA PARA EL 30 DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR DE LAS 2 30 P. M. - EDRB.			25 Jun 2020
26 May 2020	REGISTRA PROYECTO	SE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA VIRTUAL DE SUBSECCIÓN C N. 5 CONVOCADA PARA EL 27 DE MAYO DEL 2020 MEDIANTE AVISO QUE FUE PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO EL 26 DE MAYO DEL 2020 A LAS 8 00 A. M. - EDRB.			26 May 2020
28 Apr 2020	REGISTRA PROYECTO	SE REGISTRÓ PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA VIRTUAL DE SUBSECCIÓN C N. 4 CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2020 MEDIANTE AVISO QUE FUE PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO EL 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 8 00 A. M. - EDRB.			22 May 2020
27 Apr 2020	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO DR. NICOLÁS YEPES CORRALES			02 Dec 2020
14 May 2019	AL DESPACHO	PARA FALLO			14 May 2019
30 Apr 2019	POR ESTADO	RECONOCE PERSONERÍA	30 Apr 2019	30 Apr 2019	29 Apr 2019
23 Apr 2019	RECONOCE PERSONERÍA	EL DESPACHO, EN ATENCIÓN AL MEMORIAL VISIBLE A FOLIO 296 DEL CUADERNO PRINCIPAL Y POR CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL (CPC); APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (CCA), RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO MICHAEL ADOLFO MARÍN CALDERÓN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.015.400.720 DE BOGOTÁ Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 237.629, EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA			29 Apr 2019

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que no han cambiado las circunstancias que originaron la suspensión del presente proceso por prejudicialidad, las partes deberán estarse a lo resuelto en las providencias de fechas 26 de enero y 8 de abril de 2016, 29 de junio de 2017, 13 de septiembre de 2018, 28 de marzo y 12 de diciembre de 2019 y 30 de julio de 2020.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto en las providencias de fechas 26 de enero y 8 de abril de 2016, 29 de junio de 2017, 13 de septiembre de 2018, 28 de marzo y 12 de diciembre de 2019 y 30 de julio de 2020.

SEGUNDO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6° y su parágrafo 1° y el artículo 7° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud a la ÚNICA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADA PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).



Los memoriales tendrán que enviarse con la debida anticipación a fin de que la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá los remita a fin de incorporarlos a las carpetas del expediente digital.

2. Incluir los siguientes datos:

- Juzgado al que se dirige el memorial.
  - Número completo de radicación (23 dígitos).
  - Nombres completos de las partes del proceso.
  - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.).
  - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.
3. En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos **ANTES** del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de ocho de la mañana a cinco de la tarde (8:00 a. m. a 5:00 p.m.), y atendiendo las disposiciones vigentes en materia de aforo.

El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DCG

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 5 del CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9fb7ed1eea0d110a3bf88dd022e7473662ed00183460a57d7e17c0b60d44b846**

Documento generado en 04/02/2021 04:31:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>